

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**Montevideo, **03 SEP 2013**

VISTO: la propuesta de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) para la modificación del Contrato Temporal de Derecho Público suscrito con la Sra. Laura Beatriz Amado Garin en el sentido de aumentar su jornada laboral;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 161/011 de 1° de abril de 2011, se delegan en el Secretario de la Presidencia de la República, las atribuciones del Poder Ejecutivo concernientes a la contratación de personas en el Inciso 02 "Presidencia de la República", en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público;

II) que por Resolución del Secretario de la Presidencia en ejercicio de atribuciones delegadas de 1° de abril de 2011, se comete al Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), la suscripción de Contratos Temporales de Derecho Público;

III) que con fecha 1° de abril de 2011, se celebró el Contrato Temporal de Derecho Público entre el Estado, Presidencia de la República y la Sra. Laura Beatriz Amado Garin para realizar las tareas de Técnico Especializado Nivel I, Renglón 1, en AGESIC, con una carga horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales de labor;

CONSIDERANDO: **I)** que actualmente la contratada se desempeña como Secretaria en la Dirección Ejecutiva de la Agencia, siendo el único recurso que cumple dicho rol;

II) que el aumento de volumen de trabajo en la referida Dirección y el incremento de Proyectos que gestiona esta Agencia requieren que la Sra. Laura Amado Garin extienda su jornada laboral;

III) que la persona referida prestó su conformidad en el sentido de que se extienda su jornada laboral a 40 (cuarenta) horas semanales;

IV) que corresponde adecuar la retribución que percibirá la Sra. Laura Amado Garin en función del aumento de la carga horaria mencionada y de acuerdo a lo informado por la División Gestión Humana y la División Administración, Recursos Financieros y Materiales de AGESIC;

V) que en consecuencia existen impostergables razones de servicio que ameritan la presente solicitud;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°. Autorízase al Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) a modificar, a partir de la fecha de la presente Resolución, la cláusula cuarta del Contrato Temporal de Derecho Público de la Sra. Laura Beatriz Amado Garin, titular de la cédula de identidad N° 1.763.714-5, celebrado el 1° de abril de 2011, por el cual desempeña tareas de Técnico Especializado Nivel 1, Renglón 1, en el sentido de establecer: “La retribución nominal mensual por todo concepto será de \$ 45.864 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100), por 40 horas efectivas semanales de labor”

2°. Remítase a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento y a la Oficina Nacional de Servicio Civil a sus efectos.

3°. Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Homero Guerrero Palermo
Secretario de la
Presidencia de la República